

SECRET

CONFIDENTIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302726011130279

Nro Matrícula: 307-61305

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 09:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: RICAURTE

FECHA APERTURA: 06-10-2000 RADICACIÓN: 2000-5535 CON: ESCRITURA DE: 26-09-2000

CODIGO CATASTRAL: 256120100000000160802800000275COD CATASTRAL ANT: 25612010000160275802

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro # 2038 de fecha 15-09-2000 en NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA # 6-A-LOTE # 1 con area de 204.M2.
ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- SENTENCIA SUCESION DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.942 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 25 DE ENERO DE 1.943, ADJUDICACION SUCESION EN MAYOR EXTENSION DE: MORALES OLAYA AGUSTIN A FAVOR DE: MORALES BARCENAS ALBERTO.-02.- ESCRITURA #7.573 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1.972, VALOR DEL ACTO \$50.000.00 M.C. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION DE: MORALES BARCENAS ALBERTO A FAVOR DE: PARCELADORA PEVALISA S.A.-03.- ESCRITURA #8.961 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.973 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.974, VALOR DEL ACTO \$195.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: PARCELADORA PEVALISA S.A. A FAVOR DE: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SENA.- 04.- ESCRITURA 2133 DEL 02-08-1994 NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 05-09-1994 DIVISION ESC#2.455 DE 30-08-94 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA A: CORPORACION CENTRO VACACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA. ANTES CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SENA .05.- ESCRITURA 3140 DEL 13-10-1994 NOTARIA 40 DE STA.FE.BGTA. REGISTRADA EL 20-10-1994, POR VALOR DE \$ 166,000,000.00 COMPRA VENTA Y RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA. DE: CORPORACION CENTRO VACACIONAL FUNCIONARIOS DEL SENA , A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA DE PROPIEDAD INDIVIDUAL DE LOS ASOCIADOS DE LA CORPORACION CENTRO VACACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA "COOPMIRARRIOS SENA " LTDA.,

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 6-A. #LOTE # 1 "CONJUNTO MIRARRIOS"

2) CARRERA 11A- # 16B-34. #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 41927

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-2000 Radicación: 2000-5535

ESCRITURA # 2038 DEL 15-09-2000 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPMIRARRIOS SENA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-2000 Radicación: 2000-5536

Doc: ESCRITURA # 2039 DEL 15-09-2000 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPMIRARRIOS SENA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-801

Handwritten signature and date: 15.7.18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302726011130279

Nro Matrícula: 307-61305

Pagina 2

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 09:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA # 2866 DEL 21-12-2000 NOTARIA 40 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,890,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA .MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA DE PROPIEDAD INDIVIDUAL DE LOS ASOCIADOS DE LA CORPORACION CENTRO VACACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA COOPMIRARIOS SENA LTDA.

A: BASTO ORMINSO

CC# 5805635 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-2006 Radicación: 2006-6760

Doc: ESCRITURA 1226 DEL 21-06-2006 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0330 REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO -LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRARRIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-01-2010 Radicación: 2010-187

Doc: ESCRITURA 3185 DEL 07-12-2007 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$14,716,348

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO ORMINSO

CC# 5805635

A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO

CC# 80092724 X 50 %

A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE

CC# 11255453 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-11-2011 Radicación: 2011-9485

Doc: OFICIO SHTMRC1884 DEL 15-09-2011 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA. RAD. #349- 2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE

A: BASTOS CORTES DANIEL LEONARDO

X

A: BASTOS CORTES FRANZ ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-09-2015 Radicación: 2015-8852

Doc: OFICIO 3412 DEL 16-09-2015 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

2

Certificado generado con el Pin No: 180302726011130279

Nro Matrícula: 307-61305

Pagina 3

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 09:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE	NIT# 8906800591
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724 X
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453 X

NOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-9688

Doc: ESCRITURA 2335 DEL 22-08-2015 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724 X
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453 X
A: LOZANO HERRERA ARNULFO	CC# 11375062



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-06-2016 Radicación: 2016-5859

Doc: OFICIO 1440 DEL 16-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NUMERO 25290400300120150037400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORALES DORIS HERLINDA	CC# 20822711
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724 X
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-05-2017 Radicación: 2017-307-6-4091

Doc: OFICIO 379 DEL 02-02-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

3 cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO NUMERO 25290400300120150037400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORALES DORIS HERLINDA	CC# 20822711
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-07-2017 Radicación: 2017-307-6-6805

Doc: OFICIO 4048 DEL 11-07-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

#25290400300120170041300

Handwritten mark



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302726011130279

Nro Matricula: 307-61305

Pagina 4

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 09:02:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO HERRERA ARNULFO

CC# 11375062

A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO

CC# 80092724 X

A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE

CC# 11255453 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-214

Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-1195

Fecha: 17-08-2016

SE INCLUYE EN ELQ COMENTARIO EL NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE.NUMERO:25290400300120150037400. SI VALE (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)M.Q.C.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-366

Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-307-1-12736

FECHA: 02-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO MIRRARIOS - UNIDAD INMOBILIARIA  
CERRADA

DEMANDADOS: DANIEL LEONARDO BASTO CORTES  
FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora respetuosamente me dirijo a su despacho señor juez, con el fin de solicitarle se sirva.

DECRETAR

1. El embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo con garantía real del juzgado 1 civil Municipal de Fusagasugá No **25290 4003 001 2017 00413 00** de **ARNULFO LOZANO HERRERA** contra **DANIEL LEONARDO BASTO CORTES y FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES**
2. El embargo y retención de las sumas dineros que los demandados **DANIEL LEONARDO BASTO CORTES, FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES** identificados con las cédulas de ciudadanía **Nos. 80.092.724, 11.255.453** posea en cuentas corrientes o de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario, en los bancos, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITY BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, GNAB SUDAMERIS, BANCIO FALLABELA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COOMEVA, BANCO AGRARIO

Para tal efecto librese los oficios correspondientes

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
C.C 79.485.445 de Bogotá D.C  
T.P No. 64.889 del C.S.J

4

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)*

*Expediente: 2018-00623*

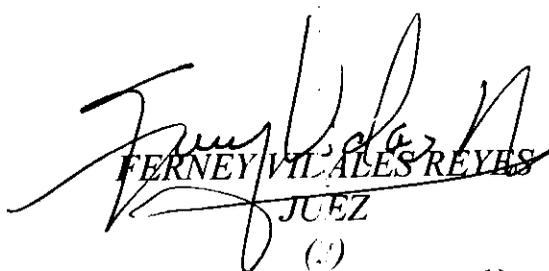
*En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,*

**DECRETA:**

*1. El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso para la efectividad de la garantía real N°2017-413 que se adelanta en el Juzgado 1° Civil Municipal de Fusagasugá, instaurado por ARNULFO LOZANO HERRERA contra de los aquí demandados DANIEL LEONARDO BASTO CORTES y FRANK ENRIQUE BASTO CORTES. Se limita la medida a la suma de \$19'617.658,00 M/cte. Oficiese.*

*2. El embargo y retención de los dineros que tengan los demandados DANIEL LEONARDO BASTO CORTES y FRANK ENRIQUE BASTO CORTES, a su favor en las cuentas de ahorro, corrientes, depósitos de dinero, encargos fiduciarios, CDT y/ o a cualquier título, en las 5 primeras entidades bancarias visibles a folio 3. Límitese la medida a la suma de \$19'617.658,00 M/cte. Oficiese con las previsiones pertinentes.*

**NOTIFÍQUESE,**

  
**FERNEY VIALÉS REYES**  
JUEZ  
(2)

<b>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</b> <b>SECRETARÍA</b>
<b>13 1 MAY 2018</b>
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en estado No. <u>84</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.</u>
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García



9

Oficio N° 2070  
Bogotá D.C., 22 de junio de 2018

AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR EL NÚMERO  
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)  
JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA

RERERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRARRIOS – PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT. 900.193.953-6
DEMANDADOS	DANIEL LEONARDO BASTO CORTES FRANK ENRIQUE BASTO CORTES	C.C. 80.092.724 C.C. 11.255.453
RADICADO	11001 40 03 030 2018-00623 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 30 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso para la efectividad de la garantía real No. 2017-413, instaurado por ARNULFO LOZANO HERRERA contra los aquí demandados que cursa en ese Despacho.-

Limitase la medida a la suma de.....\$19'617.658.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

  
LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA

Camilo Morillo  
1026286092  
  
03-2718



6

Oficio N° 2072  
Bogotá D.C., 22 de junio de 2018

AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR EL NÚMERO  
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)  
GERENTE BANCO \_\_\_\_\_  
Ciudad

RERERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRARRIOS - PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT. 900.193.953-6
DEMANDADOS	DANIEL LEONARDO BASTO CORTES FRANK ENRIQUE BASTO CORTES	C.C. 80.092.724 C.C. 11.255.453
RADICADO	11001 40 03 030 2018-00623 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 30 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, depósitos de dinero, encargos fiduciarios, CDT y/o a cualquier título, tenga el(a) ejecutado(a) FRANK ENRIQUE BASTO CORTES en esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$19'617.658.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cobija las cuentas inembargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla "demandado" se diligenciará con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio "descripción" se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado "consignante" se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada depósito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA

Camilo Morilla  
1026286092  
03-07-18



7

Oficio N° 2071  
Bogotá D.C., 22 de junio de 2018

AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR EL NÚMERO  
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)  
GERENTE BANCO \_\_\_\_\_  
Ciudad

RERERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRARRIOS – PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT. 900.193.953-6
DEMANDADOS	DANIEL LEONARDO BASTO CORTES FRANK ENRIQUE BASTO CORTES	C.C. 80.092.724 C.C. 11.255.453
RADICADO	11001 40 03 030 2018-00623 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 30 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, depósitos de dinero, encargos fiduciarios, CDT y/o a cualquier título, tenga el(a) ejecutado(a) DANIEL LEONARDO BASTO CORTES en esa entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$19'617.658.00. M/CTE.

Se le advierte que la medida no cobija las cuentas inembargables ni las sumas en cuentas de ahorro amparadas con tal beneficio por ley, debiendo advertir dicha situación en la respuesta dada por esa entidad sobre el resultado de la medida.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le comunica, y consignar los dineros retenidos por este concepto en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041030 de esta ciudad, a nombre de este Juzgado y atendiendo las siguientes instrucciones: 1. indicar como número de proceso judicial, el RADICADO de 23 dígitos detallado en este oficio; 2. señalar nombre completo y documento de identidad preciso de las partes del proceso; 3. la casilla “demandado” se diligenciará con el documento de identidad y nombre completo de la persona afectada con la medida cautelar; 4. en el espacio “descripción” se expresará el motivo de la consignación; 5. En el apartado “consignante” se expresará la información relativa a la persona natural o jurídica a quien va dirigida la presente orden judicial; 6. Informar a este Juzgado la constitución de cada deposito. Se sugiere utilizar los distintos medios, incluidos los electrónicos, que tiene a disposición el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA

Camilo Morcillo  
1026286092  
0307-18



Señores

**JUECES CIVILES MUNICIPALES Y EJECUCION  
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, Y EJECUCION  
JUECES DE DESCONGESTION  
JUECES LABORALES  
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA  
MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
JUZGADOS PENALES**

**E. S. D.**

**ASUNTO: AUTORIZACION**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo AUTORIZACION a **CAMILO ANDRES MURILLO PEDROZA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.286.092 de Bogotá para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ  
T.P. 64.889 DEL CSJ.

AUTORIZADO: ACEPTO

  
**CAMILO ANDRES MURILLO PEDROZA**  
C.C No 1.026.286.092

**AUTENTICACION DE FIRMA**

JURADO DE CIVIL DEL CIRCUITO

honorable 20 FEB 1958

EL ANTERIOR MEMORIAL POR PRESENTADO

PRESENCIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

Por *Francisco Pineda*

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA FOTOGRAFIA DE CIUDADANO

\* *Francisco Pineda*

EN SU CAR

QUIEN MANIFESTO QUE LA FIRMA QUE ANTERIOR ES DE SU

PLUM A LETRA ES EN SU OFICINA EN SU ASESORIA JURIDICA

Y FIRMADOS

COMPARACIONTE

SECRETARIA





**Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá**  
**Distrito Judicial de Cundinamarca**

[j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

9

**OFICIO No. 2.179**  
27 de julio de 2018

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Girardot - Cundinamarca.

**REFERENCIA:** PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NUMERO 25290400300120170041300

**DEMANDANTE:** ARNULFO LOZANO HERRERA. C.C.No. 11.375.062

**DEMANDADO:** DANIEL LEONARDO BASTO CORTES. C.C.No. 80.092.724 y FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES. C.C.No. 11.255.453

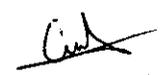
Comunicole que en sentencia de fecha veintiséis de Julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se dió por terminado el mismo por pago total de la obligación, en virtud de haber sido probadas las excepciones de "DEVOLUCION Y PERDIDA DE INTERES COBRADO EN EXCESO Y COBRO DE INTERES EN EXCESO, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y recaídas sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-61305.

El embargo le fue comunicado mediante oficio número 4.048 del 11 de Julio de 2017, pero como quiera que existe embargo de remanentes comunicado mediante oficio número 2070 del 22 de Junio de 2018, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 11001 40 03 030 2018-00623 00, siendo demandante el CONJUNTO MIRARRIOS-PROPIEDAD HORIZONTAL, con Nit. 900.193.953-6 y demandados DANIEL LEONARDO BASTO CORTES, con cédula número 80.092.724 y FRANK ENRIQUE BASTO CORTES, con cédula número 11.255.453, proveniente del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, dicho inmueble quedará por cuenta de dicho estrado judicial.

α

Atentamente,

  
IVIAN OSORIO GARCIA  
Secretaria

  
1026286012  
08-08-18



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá**  
**Distrito Judicial de Cundinamarca**

*j01cmpafusa@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**OFICIO No. 2.179**  
27 de julio de 2018

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Girardot - Cundinamarca.

**REFERENCIA:** PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NUMERO 25290400300120170041300

**DEMANDANTE:** ARNULFO LOZANO HERRERA. C.C.No. 11.375.062

**DEMANDADO:** DANIEL LEONARDO BASTO CORTES. C.C.No. 80.092.724 y FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES. C.C.No. 11.255.453

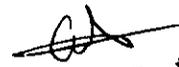
Comunicole que en sentencia de fecha veintiséis de Julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se dió por terminado el mismo por pago total de la obligación, en virtud de haber sido probadas las excepciones de "DEVOLUCION Y PERDIDA DE INTERES COBRADO EN EXCESO Y COBRO DE INTERES EN EXCESO, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y recaídas sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-61305.

El embargo le fue comunicado mediante oficio número 4.048 del 11 de Julio de 2017, pero como quiera que existe embargo de remanentes comunicado mediante oficio número 2070 del 22 de Junio de 2018, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 11001 40 03 030 2018-00623 00, siendo demandante el CONJUNTO MIRARRIOS-PROPIEDAD HORIZONTAL, con Nit. 900.193.953-6 y demandados DANIEL LEONARDO BASTO CORTES, con cédula número 80.092.724 y FRANK ENRIQUE BASTO CORTES, con cédula número 11.255.453, proveniente del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, dicho inmueble quedará por cuenta de dicho estrado judicial.

α

Atentamente,

  
IVIAN OSORIO GARCIA  
Secretaria

  
08-08-18  
1026286 por 2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá**  
**Distrito Judicial de Cundinamarca**

[j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**OFICIO No. 2181**  
27 de julio de 2018

Señores:  
**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10, número 14-33, piso 9º.,  
Sede Judicial Hernando Morales Molina  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NUMERO  
25290400300120170041300

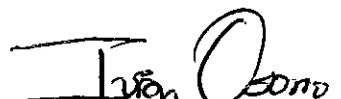
**DEMANDANTE:** ARNULFO LOZANO HERRERA. C.C.No. 11.375.062  
**DEMANDADO:** DANIEL LEONARDO BASTO CORTES. C.C.No. 80.092.724 y  
FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES. C.C.No. 11.255.453

Comunicole que en sentencia de fecha veintiséis de Julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se dió por terminado el mismo por pago total de la obligación, en virtud de haber sido probadas las excepciones de "DEVOLUCION Y PERDIDA DE INTERES COBRADO EN EXCESO Y COBRO DE INTERES EN EXCESO, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares y practicadas sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-61305.

Como quiera que existe embargos de remanentes comunicado mediante oficio número 2070 del 22 de Junio de 2018, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 11001 40 03 030 2018-00623 00, siendo demandante el CONJUNTO MIRARRIOS-PROPIEDAD HORIZONTAL, con Nit. 900.193.953-6 y demandados DANIEL LEONARDO BASTO CORTES, con cédula número 80.092.724 y FRANK ENRIQUE BASTO CORTES, con cédula número 11.255.453, proveniente de ese estrado judicial, dicho inmueble quedará por cuenta de dicho estrado judicial.

Se anexa original del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ricaurte-Cundinamarca.

Atentamente,

  
IVIAN OSORIO GARCIA  
Secretaria



Handwritten scribble or signature in the upper left quadrant.





12  
RFP

Señores:

**JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

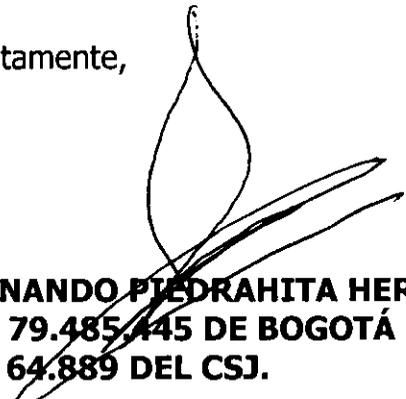
**E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE LOS COMUNEROS**  
**DEMANDADO: DANIEL LEONARDO BASTOS CORTES**  
**FRANZ ENRIQUE BASTOS CORTES**  
**RADICADO No: 2018- 00623**

**ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA PARA RETIRAR OFICIO No. 2.179.**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo AUTORIZACION EXPRESA a **CAMILO ANDRES MURILLO PEDROZA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.286.092 de Bogotá, para que en mi nombre y representación **RETIRE OFICIO No. 2.179**, dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos, de Girardot (Cundinamarca).

Atentamente,



**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
**C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 64.889 DEL CSJ.**

08 AGO. 2018

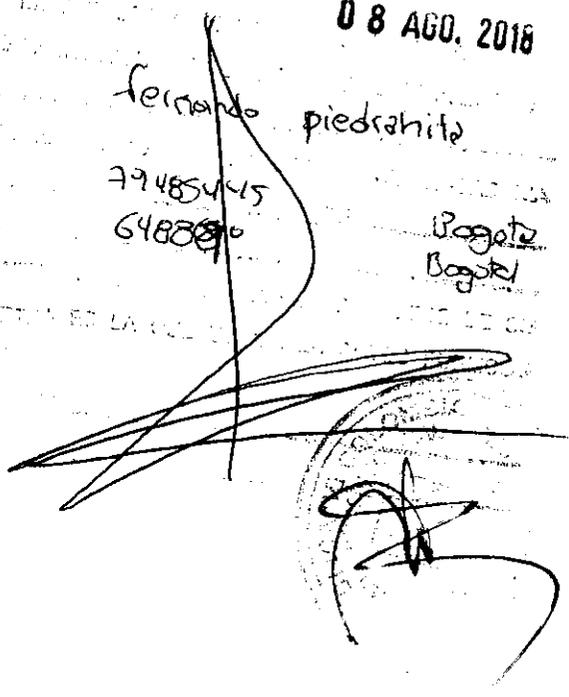
fernando piedrahita

79485445

6488890

Pogatz

Pogatz

A large, complex handwritten signature or scribble in black ink, consisting of multiple overlapping loops and lines, positioned over the lower half of the document.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIRARDOT - NIT 999999007 0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 14 de agosto de 2016 a las 11:47:56 pm

13

90966

NO RADICACIÓN: 2016-307-6-7614

MUNICIPIO DEL SUDOCCIDENTE DEL META

OTORGADO POR: 2573 del 2016 DEL GOZORUDO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

MATRICULAS: 307-61305

ACTOS A REGISTRAR

Acto	Código	Cantidad	Tipo	Valor	Declaro	Importe
VALORACION EMBARGO	17	1	1	\$	19.100	30

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

VALOR DEL IMPORTE: \$19.100,00 VALOR DEL VALOR AGREGADO: \$0,00 VALOR TOTAL: \$19.100,00

VALOR DEL IMPORTE: \$19.100

Conservación documental del 2% \$ 382,00

VALOR TOTAL A PAGAR SUSTITUIDO A LA CONVENIO POR ACTOS: \$ 20.100

VALOR DEL IMPORTE: \$19.100



BANCO CREDITO

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECIBO Fecha: 14-08-2010 13:01

Corr: 49102 - SMP CITE OTAVIANO DE

Circ: 000 - BARRAN

Ciud: OTAVIANO

Val: 000 Sec: 1937

Valor Tot: \$ 20.100.000.000

Forma de Pago Efect: \$ 20.100.00

Pagador: 91513477

Ref: 30700.00

No. 224340920

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

14



51  
9

**Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá**  
**Distrito Judicial de Cundinamarca**

[j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**OFICIO No. 2.179**  
27 de julio de 2018

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Girardot - Cundinamarca.

**REFERENCIA:** PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NUMERO  
25290400300120170041300

**DEMANDANTE:** ARNULFO LOZANO HERRERA. C.C.No. 11.375.062

**DEMANDADO:** DANIEL LEONARDO BASTO CORTES. C.C.No. 80.092.724 y  
FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES. C.C.No. 11.255.453

Comunicole que en sentencia de fecha veintiséis de Julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso de la referencia, se dió por terminado el mismo por pago total de la obligación, en virtud de haber sido probadas las excepciones de "DEVOLUCION Y PERDIDA DE INTERES COBRADO EN EXCESO Y COBRO DE INTERES EN EXCESO, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y recaídas sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-61305.

El embargo le fue comunicado mediante oficio número 4.048 del 11 de Julio de 2017, pero como quiera que existe embargo de remanentes comunicado mediante oficio número 2070 del 22 de Junio de 2018, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 11001 40 03 030 2018-00623 00, siendo demandante el CONJUNTO MIRARRIOS-PROPIEDAD HORIZONTAL, con Nit. 900.193.953-6 y demandados DANIEL LEONARDO BASTO CORTES, con cédula número 80.092.724 y FRANK ENRIQUE BASTO CORTES, con cédula número 11.255.453, proveniente del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, dicho inmueble quedará por cuenta de dicho estrado judicial.

Atentamente,

  
IVIAN OSORIO GARCIA  
Secretaria

49102.

\$20.100.

307-61305

16

Con el turno 2018-307-6-7614 se calificaron las siguientes matrículas:  
307-61305

**Nro Matricula: 307-61305**

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 256120100000000160802800000275  
MUNICIPIO: RICAURTE DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: RICAURTE TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) MANZANA 6-A. #LOTE # 1 "CONJUNTO MIRARRIOS"
- 2) CARRERA 11A- # 16B-34. #

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/8/2018 Radicación 2018-307-6-7614  
DOC: OFICIO 2179 DEL: 27/7/2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - -CANCELACIÓN DE EMBARGO  
EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 25290400300120170041300.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: LOZANO HERRERA ARNULFO CC# 11375062
- A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE CC# 11255453
- A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO CC# 80092724

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/8/2018 Radicación 2018-307-6-7614  
DOC: OFICIO 2179 DEL: 27/7/2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -CONTINUA A  
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ COMUNICADO POR OFICIO 2070 DEL 22 DE JUNIO DEL 2018.  
REF.: EJECUTIVO SINGULAR 1100140030302018-0062300.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CONJUNTO MIRARRIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA NIT# 9001939536
- A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO CC# 80092724
- A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE CC# 11255453

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)  
|Día |Mes |Año | Firma


Usuario que realizo la calificacion: 79627

Girardot, 03 de septiembre del 2018

**Señores:**

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,  
CARRERA 10 #14-33  
BOGOTA-CUNDINAMARCA

**Asunto:** - REF.: EJECUTIVO SINGULAR 1100140030302018-0062300

**DEMANDANTE:** CONJUNTO MIRARRIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA

**Demandados:** BASTO CORTES DANIEL LEONARDO/ BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE

Devuelvo a Ustedes el oficio de la referencia con la constancia de inscripción de la medida ordenado inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria No.307-61305.

Cordialmente,



**CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**REGISTRADOR SECCIONAL**

L.J.P.M

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 2018-00623

Se pone en conocimiento de la parte actora, la documental que milita a folios 13 a 17, en la que dejan por cuenta de este Juzgado el bien inmueble identificado con la matrícula n.º 307-61305.

Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría oficiase al Juzgado 1º Civil Municipal de Fusagasugá para que informe a este Despacho si el inmueble aludido, fue legalmente secuestrado dentro del proceso para la efectividad de la garantía real n.º 2017-00413 de Arnulfo Lozano Herrera contra Daniel Leonardo Basto Cortés y otro; y, en caso positivo, adjunte copia de la diligencia de secuestro.

Notifíquese,

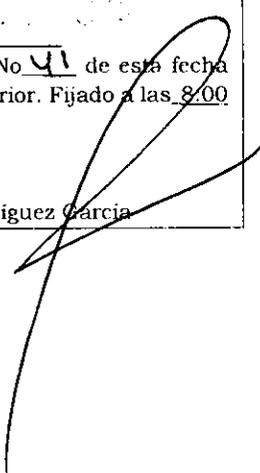
  
Artemidoro Guaiteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en estado No <u>41</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u>
<u>a.m.</u>
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

19

Certificado generado con el Pin No: 181106551616180937

Nro Matrícula: 307-61305

Pagina 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2018 a las 04:35:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: RICAURTE  
FECHA APERTURA: 06-10-2000 RADICACIÓN: 2000-5535 CON: ESCRITURA DE: 26-09-2000  
CODIGO CATASTRAL: 25612010000000160802800000275COD CATASTRAL ANT: 25612010000160275802

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro # 2038 de fecha 15-09-2000 en NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA MANZANA # 6-A-LOTE # 1 con area de 204.M2.  
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- SENTENCIA SUCESION DE 4 DE DICIEMBRE DE 1.942 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 25 DE ENERO DE 1.943, ADJUDICACION SUCESION EN MAYOR EXTENSION DE: MORALES OLAYA AGUSTIN A FAVOR DE: MORALES BARCENAS ALBERTO.-02.- ESCRITURA #7.573 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1.972, VALOR DEL ACTO 500.000.00 M.C. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION DE: MORALES BARCENAS ALBERTO A FAVOR DE: PARCELADORA PEVALISA S.A.-03.- ESCRITURA #8.961 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.973 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1.974, VALOR DEL ACTO \$195.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: PARCELADORA PEVALISA S.A. A FAVOR DE: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SENA.- 04.- ESCRITURA 2133 DEL 02-08-1994 NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 05-09-1994 DIVISION ESC#2.455 DE 30-08-94 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA A: CORPORACION CENTRO VACACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA ANTES CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SENA ,05.- ESCRITURA 3140 DEL 13-10-1994 NOTARIA 40 DE STA.FE.BGTA. REGISTRADA EL 20-10-1994, POR VALOR DE \$ 166.000.000.00 COMPRA VENTA Y RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA. DE: CORPORACION CENTRO VACACIONAL FUNCIONARIOS DEL SENA , A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA DE PROPIEDAD INDIVIDUAL DE LOS ASOCIADOS DE LA CORPORACION CENTRO VACACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA "COOPMIRARRIOS SENA " LTDA.,

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) MANZANA 6-A. #LOTE # 1 "CONJUNTO MIRARRIOS"
- 2) CARRERA 11A- # 16B-34. #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 41927

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-2000 Radicación: 2000-5535

Doc: ESCRITURA # 2038 DEL 15-09-2000 NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPMIRARRIOS SENA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-2000 Radicación: 2000-5536

Doc: ESCRITURA # 2039 DEL 15-09-2000 NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPMIRARRIOS SENA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2001 Radicación: 2001-801



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181106551616180937

Nro Matrícula: 307-61305

Página 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2018 a las 04:35:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA # 2866 DEL 21-12-2000 NOTARIA 40 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,890,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA .MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA DE PROPIEDAD INDIVIDUAL DE LOS ASOCIADOS DE LA CORPORACION CENTRO VACACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA COOPMIRARIOS SENA LTDA.

A: BASTO ORMINSO

CC# 5805635 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-2006 Radicación: 2006-6760

Doc: ESCRITURA 1226 DEL 21-06-2006 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0330 REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO .LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRARRIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-01-2010 Radicación: 2010-187

Doc: ESCRITURA 3185 DEL 07-12-2007 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$14,716,348

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO ORMINSO

CC# 5805635

A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO

CC# 80092724 X 50 %

A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE

CC# 11255453 X 50 %

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-11-2011 Radicación: 2011-9485

Doc: OFICIO SHTMRC1884 DEL 15-09-2011 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -PROCESO DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA. RAD. #349- 2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE

A: BASTOS CORTES DANIEL LEONARDO

X

A: BASTOS CORTES FRANZ ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-09-2015 Radicación: 2015-8852

Doc: OFICIO 3412 DEL 16-09-2015 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

02

Certificado generado con el Pin No: 181106551616180937

Nro Matrícula: 307-61305

Página 3

Impreso el 6 de Noviembre de 2018 a las 04:35:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE	NIT# 8906800591
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724 X
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-9688

Doc: ESCRITURA 2335 DEL 22-08-2015 NOTARIA PRIMERA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724 X
DE: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453 X
A: LOZANO HERRERA ARNULFO	CC# 11375062



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-06-2016 Radicación: 2016-5859

Doc: OFICIO 1440 DEL 16-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA DE FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NUMERO 25290400300120150037400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORALES DORIS HERLINDA	CC# 20822711
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724 X
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-05-2017 Radicación: 2017-307-6-4091

Doc: OFICIO 379 DEL 02-02-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO NUMERO 25290400300120150037400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORALES DORIS HERLINDA	CC# 20822711
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-07-2017 Radicación: 2017-307-6-6805

Doc: OFICIO 4048 DEL 11-07-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL #25290400300120170041300



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181106551616180937**

**Nro Matrícula: 307-61305**

Página 4

Impreso el 6 de Noviembre de 2018 a las 04:35:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOZANO HERRERA ARNULFO	CC# 11375062
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724 X
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 14-08-2018 Radicación: 2018-307-6-7614

Doc: OFICIO 2179 DEL 27-07-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -CANCELACIÓN DE EMBARGO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 25290400300120170041300.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOZANO HERRERA ARNULFO	CC# 11375062
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 14-08-2018 Radicación: 2018-307-6-7614

Doc: OFICIO 2179 DEL 27-07-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -CONTINUA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ COMUNICADO POR OFICIO 2070 DEL 22 DE JUNIO DEL 2018. REF.:EJECUTIVO SINGULAR 1100140030302018-0062300.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONJUNTO MIRARRIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA	NIT# 9001939536
A: BASTO CORTES DANIEL LEONARDO	CC# 80092724
A: BASTO CORTES FRANZ ENRIQUE	CC# 11255453

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-214	Fecha: 08-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-1195	Fecha: 17-08-2016
SE INCLUYE EN ELQ COMENTARIO EL NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE. NUMERO:25290400300120150037400. SI VALE (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)M.Q.C.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-366	Fecha: 29-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

12

Certificado generado con el Pin No: 181106551616180937

Nro Matrícula: 307-61305

Página 5

Impreso el 6 de Noviembre de 2018 a las 04:35:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-307-1-60157

FECHA: 06-11-2018

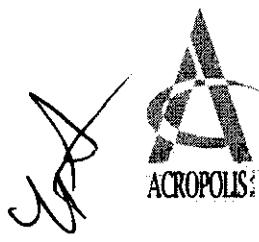
EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Handwritten signature: Purgues 2*

El Registrador: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

*Faint stamp: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO*

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO



4 folios  
22

**SEÑOR**  
**JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: CONJUNTO MIRARRIOS UIC**  
**DEMANDADO: DANIEL LEONARDO BASTO CORTES Y FRANZ ENRIQUE**  
**BASTO CORTES**  
**RADICADO: 2018-623**

**ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ordene el **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** el cual se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el certificado de tradición que anexo.

Para lo anterior solicito se libre Despacho Comisorio dirigido al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA.**

Anexo: Certificado de tradición y libertad 307-61305.

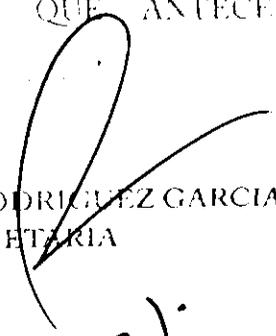
Del Señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.**  
**C.C. No 79.485.445. De Bogotá**  
**T.P. No. 64.889 C.S.J**  
mdphm

AL DESPACHO HOY 03 ABR. 2019

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA  
SECRETARIA



(2)



32

Oficio N° 1120  
Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019

AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR EL NÚMERO  
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)  
JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

RERERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRARRIOS - UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA	NIT. 900.193.953-6
DEMANDADOS	DANIEL LEONARDO BASTO CORTES FRANK ENRIQUE BASTO CORTES	C.C. 80.092.724 C.C. 11.255.453
RADICADO	11001 40 03 030 2018-00623 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

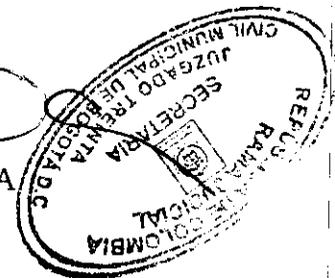
Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 15 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que INFORME a este despacho si el inmueble identificado con la matrícula n° 307-61305, fue legalmente secuestrado dentro del procesos para la efectividad de la garantía real No. 2017-413, instaurado por ARNULFO LOZANO HERRERA contra los aquí demandados que cursa en ese Despacho, en caso afirmativo ENVÍE copia de la diligencia de secuestro.-

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA



**Juzgado 30 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.**

**De:** Juzgado 30 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.  
**Enviado el:** martes, 02 de abril de 2019 10:12 a.m.  
**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga  
**Asunto:** SOLICITUD INFORMACION PROCESO No.2018-00623  
**Datos adjuntos:** Blanco y negro3154.pdf  
  
**Importancia:** Alta

Señores  
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

Por medio del presente me permito notificarle el auto adiado el 15 de marzo de 2019, mediante el cual se solicita información respecto al bien inmueble objeto de litigio dentro del expediente no.2017-00413 instaurado por Arnulfo Lozano Herrera contra Daniel Leonardo Basto Cortes y Frank Enrique Basto Cortes que cursa en su despacho.

Para los fines pertinentes se envía copia del precitado auto y oficio no.1120 del 28 de marzo de 2019.

Atte/

LIZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA  
SECRETARIA

**Juzgado 30 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga  
**Enviado el:** martes, 02 de abril de 2019 10:12 a.m.  
**Asunto:** Entregado: SOLICITUD INFORMACION PROCESO No.2018-00623

15  
2

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga (j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: SOLICITUD INFORMACION PROCESO No.2018-00623



SOLICITUD  
INFORMACION ...



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá**  
**Distrito Judicial de Cundinamarca**

[j01cmprdfusa.cendoj.ramajudicial.gov.co](http://j01cmprdfusa.cendoj.ramajudicial.gov.co)

**OFICIO No. 0861**

25 de abril de 2019.

Señor:

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 14-33, P-9

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 252904003001 2017 00 413 00.

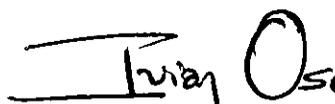
**DEMANDANTE:** ARNULFO LOZANO HERRERA CC. No. 11.375.062.

**DEMANDADOS:** DANIEL LEONARDO BASTO CORTES CC. No. 80.092.724 y FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES CC. No. 11.255.453.

Comendidamente me permito comunicarles que por auto de fecha 9 de abril de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a fin de informarles que el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número **307-61305**, no fue secuestrado.

Lo anterior dando respuesta al oficio No. 1120 de fecha 28 de marzo de 2019, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR demandante MIRARRIOS – UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA Nit. No. 900.193.953-6, demandados DANIEL LEONARDO BASTO CORTES CC. No. 80.092.724 y FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES CC. No. 11.255.453, radicado bajo el número 11001 40 03 030 2018-0062300, que cursa en ese juzgado.

Atentamente,

  
IVIAN OSORIO GARCÍA  
Secretaria



72  
Servicios Postales  
Nacional S.A.  
NIT 900 063917-9  
PO 25 9 96 A 55  
Línea Nal. 01 8000 111 210

**CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JURISDICCION SUPLENTE**  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JURISDICCION SUPLENTE  
Juzgado primero civil  
m  
Direcc. Imp. J. de Justicia oficina  
101

Ciudad: FUSAGUAGA  
Departamento: QUINDIÁMARCA  
Código Postal:  
Ejemplar: 1358202400

4  
UNIVERSIDAD DE QUINDIÁMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
CARRERA DE ABOGADO  
CALLE 100 N.º 111-210  
FUSAGUAGA, QUINDIÁMARCA  
COLOMBIA  
2019

*[Handwritten Signature]*

2A

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo: 2018-00623

En virtud de que el Juzgado 1.º Civil Municipal de Fusagasugá informó que, por cuenta del proceso «2017 00 413» que allá cursó, «el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 307-61305, no fue secuestrado» y el embargo de aquel predio está a cuenta de este despacho, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), conforme lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso y se nombra al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que aparece en el acta anexa, a quien se le fija como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Líbrese Despacho comisorio.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guálteros Miranda

Juez

(2)

<p align="center">JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. _____</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º <u>80</u> fijado a las <u>8:00 a.m.</u></p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



70

Despachos Judiciales

### DesignarAuxiliar

Consultas

• El Auxiliar SERSIGMA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

### Designación Auxiliar

#### DATOS DESPACHO

Departamento	Ciudad
BOGOTA	BOGOTA
Entidad	Especialidad
JUZGADO MUNICIPAL	CIVIL

#### Despacho

JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

#### DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso	Consecutivo Radicación
2018	00623
Consecutivo de Recursos	Área
00	OTROS OFICIOS
Oficio	Método de Designación
SECUESTRES	DIRECTA

Su despacho se encuentra habilitado para realizar nombramientos y designaciones de otros de funcionalidad debe hacer clic en la siguiente caja.

Departamento	Municipio
SELECCIONES	
Entidad	Especialidad
SELECCIONES	SELECCIONES
Despacho	

#### PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

#### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

#### CONTACTENOS

E-mail: [csjsirmasupports@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsirmasupports@deaj.ramajudicial.gov.co)

#### HORARIO DE ATENCIÓN



62

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89429

Respetado doctor  
**SERSIGMA SAS**  
DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400303020180062300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
**LUZ ANGELA RODRIGUEZ**

Fecha de designación: **martes, 11 de junio de 2019 2:45:51 p. m.**  
En el proceso No: **11001400303020180062300**



RB

DESPACHO COMISORIO N° 057/19

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE – CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N°2018-00623 de CONJUNTO MIRARRIOS – UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA contra DANIEL LEONARDO BASTO CORTES FRANK ENRIQUE BASTO CORTES, llevado en este despacho y mediante auto de 23 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de inmueble. Lo anterior, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el inciso 5° del artículo 39 del Código General del Proceso.

I N S E R T O S

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

2o.- El secuestro de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No(s) 307-61305 ubicado en la MANZANA 6-A #LOTE# 1 CONJUNTO MIRARRIOS – CARRERA 11A- # 16B-34 # de ese Municipio.-

3o.- El(a) abogado(a) FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.485.445, y T.P. N° 64.889 del C.S. de la J., actúa como apoderado(a) de la parte ejecutante.

4°.- Se designa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre a SERSIGMA S.A.S., ubicado en la diagonal 77 B No.116 B 42 INT. 4 TORRE 3 APTO 702 de esta ciudad, y se le asignan como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. Por el comisionado comuníquesele la fecha y hora en que se llevara a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 11 de junio de 2019.

LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARIA

*Carlos Blanco*  
*Autorizado*

13-6-19

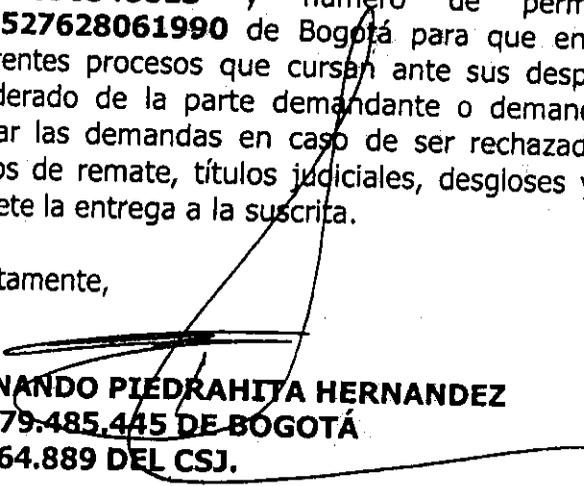


Señores  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES Y EJECUCION**  
**JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, Y EJECUCION**  
**JUECES DE DESCONGESTION**  
**JUECES LABORALES**  
**MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**  
**MAGISTRADOS TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA**  
**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**  
**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**  
**SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**JUZGADOS PENALES**  
**JUECES FAMILIA**  
**E. S. D.**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece junto a mi firma, parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo **AUTORIZACIÓN a CARLOS EDUARDO BLANCO ESCOBAR** identificado con Pasaporte No. **096348813** y numero de permiso especial de permanencia No. **934527628061990** de Bogotá para que en mi nombre y representación revise los diferentes procesos que cursan ante sus despachos, en donde el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante o demandada. Igualmente queda autorizado para retirar las demandas en caso de ser rechazadas, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega a la suscrita.

Atentamente,



**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
**C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 64.889 DEL CSJ.**

**AUTORIZADO: ACEPTO**



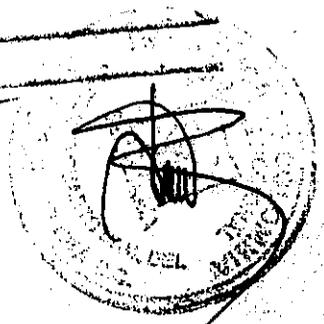
**CARLOS EDUARDO BLANCO ESCOBAR**  
**PASAPORTE NO. 096348813**

República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Guadalupe, Cundinamarca, D.C.  
AUTENTIFICACIÓN DE FIRMA  
BOGOTÁ, D.C.



17 ENE. 2019

EL ANTERIOR MENSAJAL FUE VERIFICADO  
PERSONALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTE MUNICIPIO  
POR Jenoveb Piedrahíta Hernandez  
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA  
79485945 B15  
6488401  
Y FIRMÓ EL MENSAJAL QUE ANTECEDE DE SU  
LIBRE Y VOLUNTARIA MANERA EN ACTOS PÚBLICOS  
Y PRIVADOS  
COMPARECIENTE  
BOGOTÁ





**SERSIGMA SAS**

SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO  
NIT 900.068.395-1

32

14-06

Bogotá, 12 de junio de 2019

**SEÑORES**  
**JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33**  
**H.M.M.**  
**PISO 9**

Referencia:            Telegrama: C89429  
                                 Proceso No. 11001400303020180062300  
                                 CD256 12062019

Asunto:                    Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

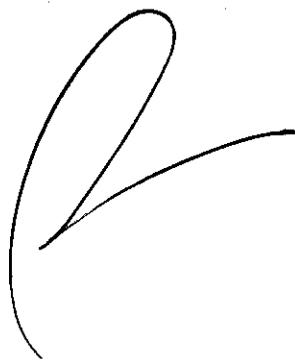


**JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C. 52.790.680 de Bogotá**

142.2019  
Proyectó: Maria Teresa Valbuena

*Su Excelencia. Nuestro Reto*

22

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke that tapers to the right.

32

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., primero (1.º) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo: 2018-00623

Para todos los efectos procesales correspondientes, téngase en cuenta que la representante legal de la sociedad designada como secuestre, aceptó el cargo (f. 32).

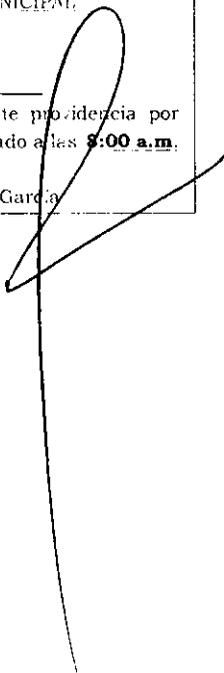
Notifíquese,

  
Artemido Zapatero Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. _____
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 127, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García



Lpds

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.917-9 DO 74.6.95 A 85  
C. J. usuarios: (01) 4722600 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co  
Min. Transp. Lic. de carga 008200 del 2005/2011  
C.A. Remeslería España 001987 de 09/05/2011

Remite

UNIVERSAL  
CORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
RICAURTE - CUNDINAMARCA

34  
J. H. J. 100

Oficio Nro. 2937  
29 de agosto de 2019

Señores  
**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 9  
Telefax: 243 71 82  
Bogotá, D.C.-

JUZG 36 CIVIL M. PBL

01461 1-NOV-19 10:23

141

Ref.: **Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 057/19 2018-603**  
**Comitente: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
**Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRARRIOS - UNIDAD INMBILIARIA CERRADA**  
**Demandados: DANIEL LEONARDO BASTRO CORTÉS Y FRANK ENRIQUE BASTO CORTÉS**  
**Radicación: 0016 - 2019**

Respetuosamente, para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito notificarle que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha 25 de julio de 2019, fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO**, la cual se realizará el día **21 DE ENERO DE 2020, HORA 9:00 A.M.**, dentro del asunto de la referencia.

Cordialmente,

**NOHORA LILIANA MANJARREZ CARDOZO**  
Secretaría



25

Oficio No 3937  
Bogotá 15 de noviembre de 2019

Señores:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Ciudad

Referencia: PROCESO No 11001400303020180062300

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRRARIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA

Demandado: DANIEL LEONARDO BASTO CORTES Y FRANZ ENRIQUE BASTO CORTES.

REFERENCIA: ENVÍO MEMORIAL

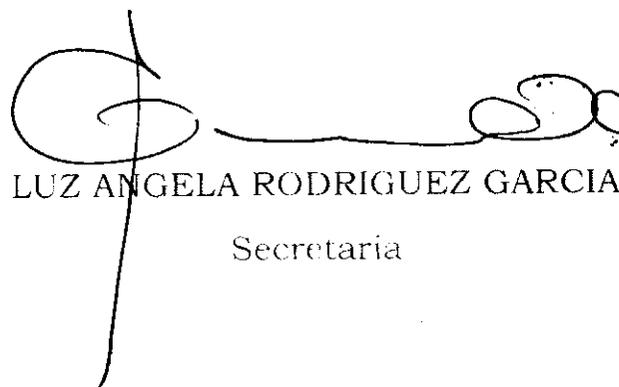
Cordial saludo:

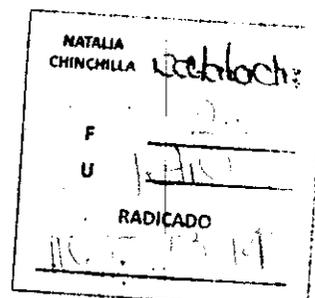
De manera atenta por medio del presente me permito remitirle un memorial radicado en nuestra sede judicial el día 01 de noviembre de 2019 para que obre y conste dentro del precitado proceso el cual fue enviado a la Oficina Judicial Reparto correspondiéndole a ese estrado judicial.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

Se adjunta en un (1) folio.

Atentamente,

  
LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA  
Secretaria





República de Colombia  
Departamento del Putumayo  
Municipalidad de Aldea Rica  
MUNICIPALIDAD DE ALDEA RICA

29 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2019

Señores  
Juzgado 30 Civil Municipal  
Luz Angela Rodriguez Garcia  
Cra 10 # 14-33 Piso 9  
Bogota

01822 18-NOV-19 11:20

Oficio: No.: 2364.  
Proceso No.: 11001400303020190053400.  
Documento Demandado(s): 1030557055

Respetados señores:

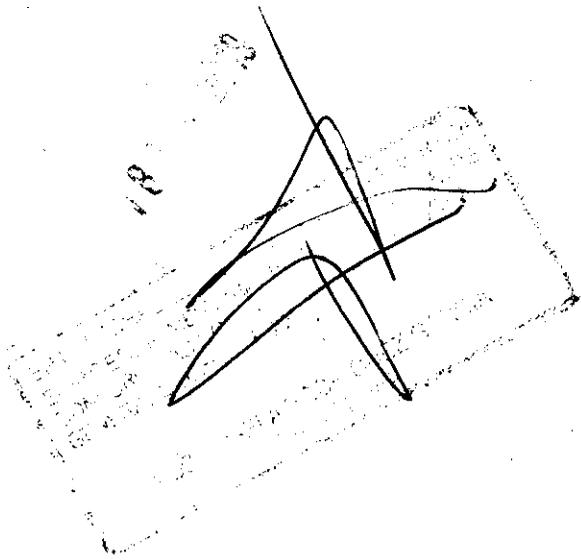
En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [luiramirez@bancofalabella.com.co](mailto:luiramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

  
**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

Elaboro: Jeferson Ramirez





(ATRA)  
513415  
ZJW

Oficio No 3947  
Bogotá 18 de noviembre de 2019

54838 22-11-2019

11024-2019-93-14  
OF. EJEC. CIVIL 1942

Señores:  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
Ciudad

Referencia: PROCESO No 11001400303020180062300  
Demandante: BANCO FINANADINA S.A  
Demandado: JONATHAN JAIR NARANJO GOMEZ.

REFERENCIA: ENVÍO MEMORIAL

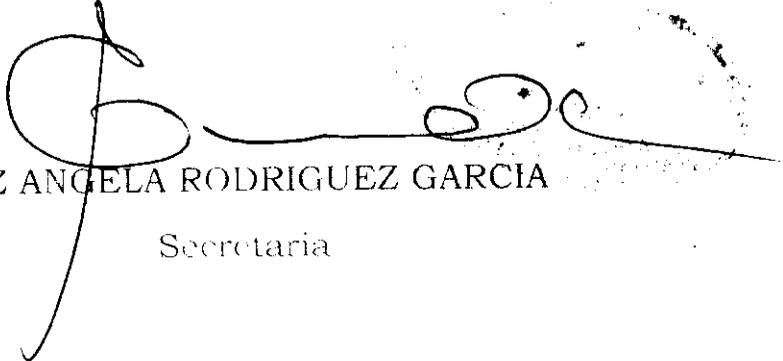
Cordial saludo:

De manera atenta por medio del presente me permito remitirle un memorial radicado en nuestra sede judicial el día 18 de noviembre de 2019 para que obre y conste dentro del precitado proceso el cual fue enviado a la Oficina Judicial Reparto correspondiéndole a ese estrado judicial.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

Se adjunta en un (1) folio.

Atentamente,



LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA

Secretaria

29 NOV 2013



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dos (02) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 030 2018 00623 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado treinta (30) Civil Municipal de Bogotá.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la documentación allegada por el Juzgado treinta (30) Civil municipal de Bogotá<sup>1</sup>.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 215  
Hoy 03 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*[Handwritten signature]*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 35 a 37

República de Colombia



344

AA 16468305



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2038. ---

NUMERO: DOS MIL TREINTA Y OCHO. ---

NATURALEZA DEL ACTO: DESENGLOBE

OTORGANTES: COOPERATIVA

MULTIALTIVA DE VIVIENDA DE

PROPIEDAD INDIVIDUAL DE LOS

ASOCIADOS DE LA CORPORACION CENTRO VACACIONAL DE

FUNCIONARIOS SENA COOPMIRARRIOS SENA LTDA

"COOPMIRARRIOS SENA LTDA." ---

INMUEBLE: LOTE "B" MUNICIPIO DE RICAURTE

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ---

MATRICULA INMOBILIARIA: 307-0041927. ---

Dentro del círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil (2.000), actuando como Notario Encargado NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ se otorgó la presente escritura pública de DESENGLOBE, que se consignó en los siguientes términos:

COMPARECENCIA: Compareció ANANIAS TAVELA PINNEY,

varón, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.840.786 de Bogotá y dijo:

PRIMERO: Que obra en este acto en su condición de Gerente de COOPMIRARRIOS SENA Ltda., domiciliada en Santafé de Bogotá, D.C., con Personería Jurídica aprobada mediante Resolución 0234 del 2 de Febrero de 1994 del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, con Estatutos aprobados

NOTARIA CUARENTA (40) DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

13 AGO 2000

mediante sesión del Consejo de Administración el día 3 de Octubre de 1992 y elevados a Escritura Pública mediante el instrumento Número 882 del 30 de Abril de 1993 de la Notaria 40 del círculo de Santafé de Bogotá, D.C., con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, D.C., que se anexa a la presente. -----

SEGUNDO: Que COOPMIRARRIOS SENA Ltda., entidad que representa, adquirió el LOTE "B"; por medio de compra contenida en la Escritura Pública Nro. 3140 del 13 de Octubre de 1994 de la Notaria 40 de Santafé de Bogotá, D.C. y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito Registral de Girardot bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 307 - 0041927, compra hecha a la Corporación Centro Vacacional de funcionarios SENA - CENVASENA, anteriormente Club Social y Deportivo SENA, adquiriendo con ello el derecho de dominio, todas sus mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias. Este terreno se segregó de uno de mayor extensión, denominado LOTE "A" de propiedad de la de la Corporación Centro Vacacional de funcionarios SENA y que hace parte del Lote Nro. SEIS (6) de la Parcelación Peñalisa, cuyos linderos y demás especificaciones son las siguientes: -----

POR EL NORTE: En extensión de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO metros (395,00 m), con el Lote Número CUATRO y TRES (4 y 3) de la parcelación Peñalisa, hoy del Condominio Puerto Peñalisa, y en extensión de CIENTO TREINTA metros (130,00 m), con el Lote



SESENTA Y  
Lotes Numer  
Parcelación  
Julio Gonzá  
POR EL ORIE  
TRECE cent  
CUATRO 4  
Propiedad  
SESENTA Y  
(169,8 m)  
misma parc  
Puerto Peñ  
POR EL O  
CUATRO met  
el Lote N  
hoy de p  
extensión  
NOVENTA Y  
"A" de p  
Vacaciona  
parte de  
parcelaci  
-----  
TERCERO:  
Lote "B"  
los asoci  
terreno



HOJA No. 2



Número DOS (2) de dicha parcelación, hoy de propiedad del Señor José Paez.

POR EL SUR: En extensión de QUINIENTOS DIECISEIS metros con

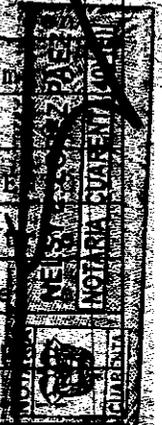
SESENTA Y NUEVE centímetros (516,69 m). con los Lotes Números SIETE (7) y SIETE a (7a) de la Parcelación Peñalisa hoy de propiedad del Señor Julio González.

POR EL ORIENTE: En extensión de SESENTA metros con TRECE centímetros (60,13 m). con el Lote Número CUATRO (4), de la misma parcelación, hoy de propiedad del Condominio Peñalisa, y en CINCUENTA Y SEIS metros con CINCUENTA Y UN centímetros (169,81 m). con el Lote Número NUEVE a (9a) de la misma parcelación, hoy de propiedad del Condominio Puerto Peñalisa.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de CINCUENTA Y CUATRO metros con CINCO centímetros (54,05 m). con el Lote Número SIETE (7) de la misma parcelación, hoy de propiedad del Señor Julio González, y extensión de CIENTO SETENTA Y SEIS metros con NOVENTA Y NUEVE centímetros (176,99 m). con el Lote "A" de propiedad de la "Corporación Centro Vacacional de Funcionarios del SENA", y que hace parte del Lote Número SEIS (6) de la citada parcelación.

TERCERO: Que COOPMIRARRIOS SENA Ltda. adquirió el Lote "B" anteriormente descrito con los dineros que los asociados aportaron tanto para la compra del terreno como para la ejecución de las obras

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Ce 42403192



10-09-19

generales de urbanismo con el compromiso de adjudicar a cada uno de los asociados aportantes uno o dos Lotes, tal como lo establecen sus Estatutos, lo mismo que en las Actas tanto de la Asamblea General, como en las del Consejo de Administración, así como en las recomendaciones por escrito dadas al Consejo de Administración por los diferentes Comités que intervinieron en las determinaciones reglamentarias para el Diseño Urbanístico y Arquitectónico y para establecer las económicas para el desarrollo del CONJUNTO MIRARRIOS. -----

CUARTO: Que en el caso en que COOPMIRARRIOS SENA Ltda. no adjudique la totalidad de los Lotes individuales a sus asociados, inscritos en el proyecto, procederá a vender los Lotes no adjudicados y que se encuentran ubicados entre las Manzanas UNO (1) a DIECISEIS (16), y los previstos para futuros desarrollos, localizados en las Manzanas DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18), el producto de estas ventas se destinará para el desarrollo y/o mantenimiento de las obras de interés común que es necesario ejecutar hasta concluir la totalidad del Proyecto. -----

PARAGRAFO: Mientras se termina de adjudicar o vender los Lotes anteriormente establecidos, COOPMIRARRIOS SENA Ltda., lo administrará y el producto de esta administración, si lo hay, también será destinado para el desarrollo y/o mantenimiento de las obras de interés común. -----



denominado  
por etapas  
documentaci  
aprobación  
mediante la  
de 1998 y  
del 29 de J  
Etapa por  
del 2000 d  
el levantar  
General y  
cinco (5)  
presente d.  
-----  
SEXTO: Que  
MIRARRIOS"  
Urbanístic  
NOVENTA Y  
CIENTO CI  
191, 27 y 14  
y de Futu  
(19) Manza  
(171) Lote  
Comunales,  
Habitacion  
(Recreativ  
y kioscos



ORIENTE: Del mojón 6Y al 6Z en CUATRO metros (4 m) con Lote Número DOS (2) de la misma manzana y del mojón 6Z al 6a en OCHO metros (8 m) con Lote Número

DOCE (12) de la misma manzana.  
SUR: Del mojón 6a al 6W en DIECISIETE metros (17 m) con Lote Número TRECE (13) de la misma manzana.

OCCIDENTE: Del mojón 6W al 6X en DOCE metros (12 m) con andén sobre Via Vehicular V. 8 y encierra.

**LOTE NUMERO UNO (1):** Se accede a este Lote por Número 14 -108 de la Calle Octava "A" (8-A) de la actual nomenclatura del municipio de Ricaurte (Cundinamarca); tiene un área de DOSCIENTOS CUATRO metros cuadrados (204 m<sup>2</sup>), y sus linderos especiales son:

NORTE: Del mojón 6n al 6p en DOCE metros (12 m) con Parque Número SEIS (6)

ORIENTE: Del mojón 6p al 6q en DIECISIETE metros (17 m) con Zona Verde.

SUR: Del mojón 6q al mojón 6m en DOCE metros (12 m) con Lote Número DOS (2) de la misma manzana.

OCCIDENTE: Del mojón 6m al 6n en DIECISIETE metros (17 m) con Parque Número SEIS (6) y encierra.

**LOTE NUMERO DOS (2):** Se accede a este Lote por el Número 14 -108 de la Calle Octava "A" (8-A) de la actual nomenclatura del municipio de Ricaurte (Cundinamarca); tiene un área de DOSCIENTOS CUATRO metros cuadrados (204 m<sup>2</sup>), y sus linderos



tres (12 m)  
metros (9 m)  
manzana y  
Lote por  
A" (8-A) de  
de Ricaurte  
METROS CUATRO  
sus linderos  
metros (17  
manzana y del  
Zona Verde.  
metros (17 m)  
metros (12 m)  
a V. 8 y  
ste Lote por  
A" (8-A) de  
de Ricaurte  
METROS CUATRO  
sus linderos  
E metros (17  
manzana.



República de Colombia

Ca34240319  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO  
108719AFCKM8CM6

especiales son: -----

NORTE: Del mojón 6m al 6q en DOCE metros (12 m) con Lote Número UNO (1) de la misma manzana. -----

ORIENTE: Del mojón 6q al 6k en DIECISIETE metros (17 m) con Zona Verde. -----

SUR: Del mojón 6k al 6l en DOCE metros (12 m) con Parque Número SEIS (6). -----

OCIDENTE: Del mojón 6l al 6m en DIECISIETE metros (17 m) con Parque Número SEIS (6) y encierra. -----

**MANZANA NUMERO SIETE (7):** -----

LOTE NUMERO UNO (1): Se accede a este Lote por el Número 14 -108 de la Calle Octava "A" (8-A) de la actual nomenclatura del municipio de Ricaurte (Cundinamarca); tiene un área de DOSCIENTOS CUATRO metros cuadrados (204 m<sup>2</sup>), y sus linderos especiales son: -----

NORTE: Del mojón 7A al 7B en DIECISIETE metros (17 m) con Zona Verde. -----

ORIENTE: Del mojón 7B al 7C en DOS metros ochenta centímetros (2,80 m) con Zona Verde y del mojón 7C al 7W en NUEVE metros con VEINTE centímetros (9,20 m) con Lote Número DOS (2) de la misma manzana. -----

SUR: Del mojón 7W al 7V en DIECISIETE metros (17 m) con Lote Número CATORCE (14) de la misma manzana. -----

OCIDENTE: Del mojón 7V al 7A en DOCE metros (12 m) con andén sobre Vía Vehicular Interna V - 8 y encierra. -----

LOTE NUMERO DOS (2): Se accede a este Lote por el Número 14 -108 de la Calle Octava "A" (8-A) de la actual nomenclatura del municipio de Ricaurte



DOCE metros (12 m) con Zona Verde. -----  
ORIENTE: Del mojón 6q al 6k en DIECISIETE metros (17 m) con Zona Verde. -----  
manzana. -----

SUR: Del mojón 6k al 6l en DOCE metros (12 m) con Parque Número SEIS (6). -----  
Lote Número UNO (1) de la misma manzana. -----

OCIDENTE: Del mojón 6l al 6m en DIECISIETE metros (17 m) con Parque Número SEIS (6) y encierra. -----  
LOTE NUMERO UNO (1): Se accede a este Lote por el Número 14 -108 de la Calle Octava "A" (8-A) de la actual nomenclatura del municipio de Ricaurte (Cundinamarca); tiene un área de DOSCIENTOS CUATRO metros cuadrados (204 m<sup>2</sup>), y sus linderos especiales son: -----

NORTE: Del mojón 7A al 7B en DIECISIETE metros (17 m) con Zona Verde. -----

ORIENTE: Del mojón 7B al 7C en DOS metros ochenta centímetros (2,80 m) con Zona Verde y del mojón 7C al 7W en NUEVE metros con VEINTE centímetros (9,20 m) con Lote Número DOS (2) de la misma manzana. -----

SUR: Del mojón 7W al 7V en DIECISIETE metros (17 m) con Lote Número CATORCE (14) de la misma manzana. -----

OCIDENTE: Del mojón 7V al 7A en DOCE metros (12 m) con andén sobre Vía Vehicular Interna V - 8 y encierra. -----

LOTE NUMERO DOS (2): Se accede a este Lote por el Número 14 -108 de la Calle Octava "A" (8-A) de la actual nomenclatura del municipio de Ricaurte

OCIDENTE

C.C. 000064  
C.C. 000028  
C.C. 000170



ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro

de este término, se deberá otorgar nueva escritura. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para su inscripción de dos (2) meses a partir de su otorgamiento, (con esta última advertencia se da cumplimiento a la Circular número 70 del 22 de junio del año 2.000, de la Superintendencia Notariado y Registro en concordancia con Artículo 32 del Decreto 1.250 de 1.970).

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.** LEIDO, el presente instrumento público por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante advertencias anteriores y al verificar que no hay ningún error, por encontrar que expresan su voluntad en forma fidedigna, y advertidos de las formalidades y trámites legales de rigor, lo aprueban y en señal de asentimiento lo firman. Así mismo, lo firma el suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza para todos los efectos legales, dando fe de que las declaraciones emitidas por las partes fueron aprobadas por los mismos comparecientes de conformidad a la Ley.

Se deja constancia que los comparecientes fueron identificados con los documentos idóneos pertinentes, en los cuales sus nombres aparecen escritos así: **ANANIAS TAVERA JIMENEZ**

El presente instrumento público se extendió en las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUAREN...  
NELSVE LO...  
NOTARIA CUAREN...

República de Colombia

99... LA AUTORIDAD...  
INSTRUMENTO...  
1... LA FIRMA...  
VALIDEZ PARA...

67889797

Serial números: AA16468305/



AA16468307/ AA16468308/ AA16468309/  
 AA16468310/ AA16468311/ AA16468312/ AA16468313/  
 AA16468314/ AA16468315/ AA16468316/ AA16468317/  
 AA16468318/ AA16468319/ AA16468320/ AA16468321/  
 AA16468322/ AA16468323/ AA16468324/ AA16468325/  
 AA16468326/ AA16468327/ AA16468328/ AA16468329/  
 AA16468330/ AA16468331/ AA16468332/ AA16468333/  
 AA16468334/ AA16468335/ AA16468336/ AA16468337/  
 AA16468338/ AA16468339/ AA16468340/ AA16468341/  
 AA16468342/ AA16468343/ AA16468344/ AA16468345/  
 AA16468346/ AA16468347/ AA16468348/ AA16468349/  
 AA16468350/ AA16468351/ AA16468352/ AA16468353/  
 AA16468354/ AA16468355/ AA16468356/ AA16468357/  
 AA16468358/ AA16468359/ AA16468360/ AA16468361/  
 AA16468362/ AA16468363/ AA16468364/ AA16468365/  
 AA16468366/ AA16468367/ AA16468368/ AA16468369/  
 AA16468370/ AA16468371/ AA16468372/ AA16468373/

PROPIEDAD INDI  
 CORPORACION GEN  
 COOPMIRARRIOS SI  
 INMUEBLE: BOTI  
 DEPARTAMENTO DE  
 MATRICULA INMOB

Dentro del circ  
 Bogotá, Departa  
 Colombia, en  
 Cuarenta (40)  
 los quince (15)  
 año dos mil (20)  
 NORBY FERNANDO MOR  
 presente escr  
 PROPIEDAD HORI  
 siguientes term  
 CAP  
 COMPARECEN  
 varon,  
 D.C.,  
 ciudadanía Nro.  
 Que obra en est  
 "COOPMIRARRIOS  
 D.C., con Per  
 Resolución 023

DERECHOS NOTARIALES: \$8.730.00.  
 ENMENDADO: 07, 51 (VALE).

LOS COMPARECIENTES:

ANANIAS TAVERA JIMENEZ

C.C. No. 2.810.756 Flg...

TEL. 274377

NORBY F. MORA SANCHEZ  
Notario Cuarenta (E)

NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ

EL NOTARIO CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA

ES SEXTA COPIA PARCIAL TOMADA DE SU ORIGINAL NUMERO 2038 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000 QUE SE EXPIDE EN 5 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON DESTINO A:

EL INTERESADO

BOGOTA D.C.

31 DE ENERO DE 2020

NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ  
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTA ENCARGADA

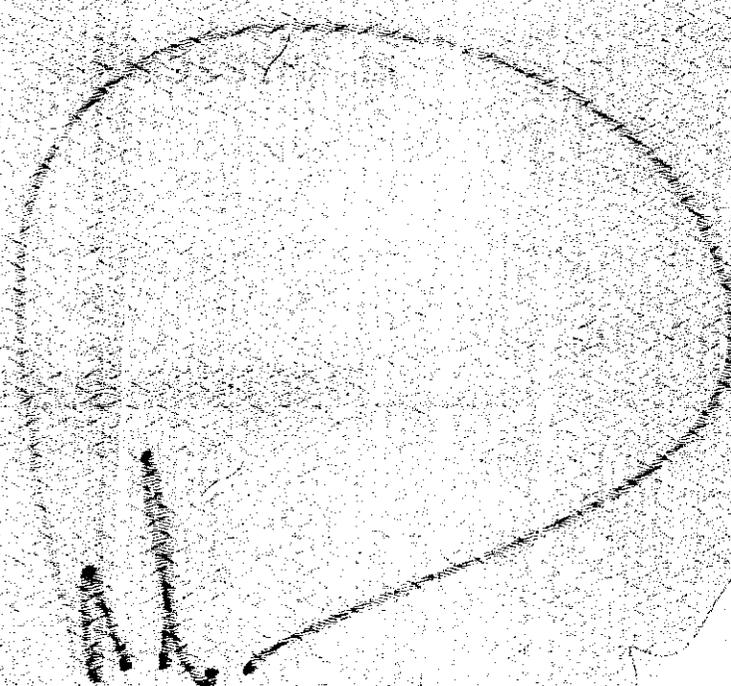


República de Colombia

Para: atención para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, escrituras y presentaciones de trámite notarial



Cadema S.A. No. 5455390-10-05-18



Handwritten text or markings inside the oval, possibly including the letters 'A' and 'B'.

Faint, illegible text or markings in the bottom right corner of the page.



5

NANCY CHAVERRA	<i>Monsi</i>
F	<i>16</i>
U	<i>diag</i>
RADICADO	
<i>1478 - 181</i>	

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

**Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE (COMISIONADO)  
COMISIONA JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
ACTUAL JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.  
E. S. D.**

**DEMANDANTE: CONJUNTO MIRARRIOS UNIDAD INMOBILIARIA  
CERRADA.**

**DEMANDADO: DANIEL LEONARDO BASTO CORTES  
FRANK ENRIQUE BASTO CORTES**

**RADICADO: 2018-00623**

**INTERNO:**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
87455 13-FEB-'20 9:17

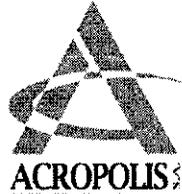
**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.485.445 de Bogotá actuando en calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de Aportar copia autentica de la escritura pública No. 2038 del 15 de septiembre de 2000, del inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-61305, ubicado en la Carrera 11 A No. 16 B - 34 Manzana 6 - A, en cual se evidencia los linderos del inmueble, lo anterior con la finalidad de que sea tenido en cuenta para diligencia de secuestro ordenada mediante Despacho Comisorio No. 057/19, tal como lo ordeno el Despacho.

**ANEXO:**

- Copia autentica Escritura Publica No. 2038 de 15 de septiembre de 2000.

Del señor juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.**  
**C.C. No 79.485.445. De Bogotá**  
**T.P. No. 64.889 C.S.J.**



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ  
ABOGADO

17 fe  
let us  
smef.s.

05011 07-FEB-20 09:00

46

**SEÑOR**  
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**  
**ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL**  
**E. S. D.**

1623-13-14

OF. EJEC. MPA. BOGOTÁ

**DEMANDANTE: CONJUNTO MIRARRIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA**  
**DEMANDADO: DANIEL LEONARDO BASTO CORTES Y OTRO.**  
**RADICADO: 2018-623**

**ASUNTO: SOLICITUD DE DESGLOSE**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 64.889 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte actora, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho para solicitarle:

Se realice el desglose de memorial radicado el día 12 de febrero de 2020, por medio del cual se aporta copia fiel de escritura pública No. 307-61305, toda vez que por error involuntario fue radicado en este despacho el cual no era su destino

Del Señor Juez,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.**  
**C.C. No 79.485.445. De Bogotá**  
**T.P. No. 64.889 C.S.J**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or address.

18 FEB 2020

Handwritten signature or initials.

Faint, illegible text in the middle section, possibly a stamp or header.

28 FEB 2020

Handwritten signature or initials over a set of horizontal lines.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

97

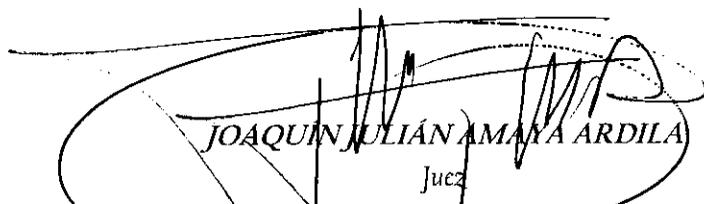
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 030-2018-00623

En atención a la solicitud que antecede, y una vez revisada la copia de la escritura pública No. 2038<sup>1</sup>, el Juzgado advierte que no corresponde al bien inmueble aquí perseguido por medio del embargo de remanentes decretado en auto de mayo 30 de 2018<sup>2</sup>, por lo anterior, proceda la Oficina de Apoyo Judicial con el desglose del memorial con número de radicación 87455 y anexos<sup>3</sup> y entréguese a la parte.

Déjense las constancias pertinentes.

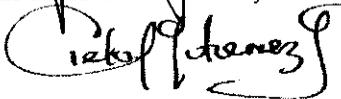
Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 034

Hoy 28 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folio 39 C.2.

<sup>2</sup> Ver folio 4 C.2.

<sup>3</sup> Ver folios 39 - 45 C.2.



49

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13 A 9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 030-2018-00623 DE CONJUNTO MIRRARIOS UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA. Contra DANIEL LEONARDO BASTO CORTES.**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

A los 10 días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020). Se desglosa Memorial con número de radicación **87455** y anexos el cual se le entrega a la parte demandante, lo anterior en atención al auto de fecha 27 de febrero de 2020.

Es de señalar que la actuación se tramita en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual se encuentra dentro del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 A 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fuera revocados por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

NOMBRE: lady walters TELÉFONO: 3209434238 DIRECCIÓN: Cra 98 a # 170-23 FECHA: lady WM 1014205718	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--	---



94

SEÑOR  
JUEZ

E. S. D.

PROCESO:  
DENUNCIANTE:  
CONTRA:  
RADI NO:

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN EXPRESA**

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte Denunciante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de manifestar que otorgo **AUTORIZACION EXPRESA LADY STEPHANIA WALTEROS MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.293.718 de BOGOTA, para que en mi nombre y representación revise las actuaciones procesales, Igualmente queda autorizado para retirar la demanda en caso de ser rechazada, retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate, títulos judiciales, desgloses y demás documentos sobre los cuales se decrete la entrega al suscrito.

Atentamente,

**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ**  
**C.C. 79.485.445 DE BOGOTÁ**  
**T.P. 64.889 DEL CSJ**

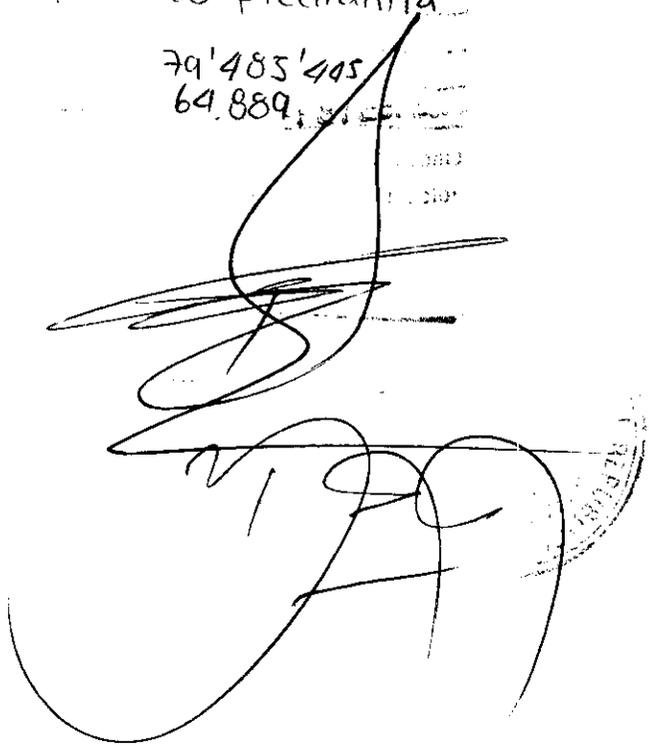
18 FEB 2020

Hernandez

Fernando Piedrahita

Bta

79'485'405  
64.889

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the numerical data.

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 24

FECHA: 22/11/22